



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 019 DE 11 AUG 2010, CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

Entre los suscritos a saber: FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía número 2.571.934 expedida Guacarí Valle, obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **EL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ**, NIT No. 800 102912 -2 Representado legalmente por el Doctor LEANDRO ANTONIO ROMO PANTÓJA identificado con cédula de ciudadanía número 18.153.934 expedida en el Valle del Guamuez, obrando en su calidad de Alcalde del **EL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ**, de acuerdo acta de posesión de fecha 31 de diciembre de 2007 de la Notaria Única del Circuito del Valle del Guamuez - La Hormiga Putumayo, suscrita por el Notario Único del Circuito del Valle del Guamuez, facultado para contratar por el Concejo Municipal, quien para efectos del presente Convenio se denominará: **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el siguiente Convenio Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que es deber del Departamento y El Municipio velar por el bienestar de los ciudadanos y propender por el desarrollo económico del territorio de conformidad con los postulados Constitucionales y Legales. **- SEGUNDA:** Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: Disponibilidad Presupuestal del 1603 del 03 de agosto de 2010. **- TERCERA:** Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. **CUARTA:** Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." **QUINTA:** Que el Artículo 288 inciso 2 de la Constitución Nacional indica "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad". **SEXTA:** Que la Ley 489 de 1998 facultad a las entidades administrativas a prestarse cooperación con el propósito de cumplir los fines del Estado en beneficio del interés general **SEPTIMA:** Que de conformidad con la Ley la Administración Departamental como la Administración Municipal tienen la obligación de contribuir con la prestación de servicios públicos. Este convenio se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la ejecución del Subproyecto Denominado "CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA LA CONCORDIA, MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" .- La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaría de Infraestructura Departamental y del proyecto debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Putumayo bajo el número Inscrito en el banco de proyectos de la Secretaria de Planeación Departamental con Registro BPID No. 2010 - 86 - 0153. **PARÁGRAFO:** Los ítems a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, son los que se describen a continuación:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 019 DE 11 AUG 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT,	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1,0	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	1955,0	1.681	3.286.372
1,2	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	5656,5	7.846	44.381.056
1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENTIBADOS	M2	350,0	13.897	4.863.950
1,4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	622,1	44.777	27.856.891
2,0	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA				
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA PVC DE 10"	ML	1955,0	63.168	123.494.072
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA PVC DE 12"	ML	100	93.373	9.337.300
3,0	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
3,1	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	5286,1	9.235	48.817.270
3,2	CAMARA DE INSPECCION ALCANTARILLADO H< = 1.5 MTS	UNID	7,0	1.775.512	12.428.584
3,3	CAMARA DE INSPECCION ALCANTARILLADO H< = 2.5 MTS	UNID	4,0	2.065.922	8.263.688
3,4	CAMARA DE INSPECCION ALCANTARILLADO H< = 3.0 MTS	UNID	10,0	2.272.319	22.723.190
3,5	CAMARA DE INSPECCION ALCANTARILLADO H< = 4.0 MTS	UNID	6,0	2.413.100	14.478.600
4,0	INSTALACION DOMICILIARIA				
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 4"	ML	1890,0	25.657	48.491.730
4,2	CAJILLA DE INSPECCION EN CONCRETO 70*70	UND	108,0	234.460	25.321.680
4,3	SUMINISTRO E INSTALACION CODO DE 90 DIM. 4"	UND	108,0	46.451	5.016.708
4,4	SUMINISTRO E INSTALACION SILLA TEE 10** 4"	UND	108,0	193.307	20.877.156
	SUBTOTAL RED DE ALCANTARILLADO				419.638.246,25
5	CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO				
5,1	ESTRUCTURA DE PRETRATAMIENTO				
5,1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	10,00	1.681	16.810
5,1,2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	18,00	19.041	342.738
5,1,3	RELLENO COMPACTADO CON RECEBO	M3	3,00	54.194	162.582
5,1,4	SOLADO EN CONCRETO 2500 P.S.I	M2	8,20	380.730	3.121.986
5,1,5	CONCRETO 3000 P.S.I PLACA DE FONDO (no incluye refuerzo)	M3	1,70	501.808	853.074
5,1,6	ACERO DE REFUERZO PDR-60 (FY 4200 KG/CM2)	Kg.	204,00	4.275	872.100
5,1,7	SUM. E INST. ADAPTADORES MACHO DE 1/2" PVC	UN	6,00	8.367	50.202
5,1,8	SUM. E INST. VALVULA DE BOLA EN BRONCE DE Ø 1 1/2" EL X EL	UN	2,00	17.927	35.854
5,1,9,10	SUM. E INST. DE CODO 90° CXC PVC-S Ø 1/2"	UN	2,00	5.740	11.480
5,1,9,11	CAJAS DE INSPECCIÓN EN CONCRETO 1m x 1m	UN	1,00	1.368.660	1.368.660
5,1,9,12	SUM. E INST. REJA INCLINADA EN ACERO Ø 1/2" PARA RETENCIÓN DE SÓLIDOS (0.2 x 0.075)	UN	1,00	314.665	314.665
5,1,9,13	SUM. E INST. CANALETA PARSHALL EN POLIÉSTER REFORZADO EN FIBRA DE VIDRIO W-3"	UN	1,00	1.285.359	1.285.359
5,1,9,14	SUM. E INST. REGLILLA DE MEDICIÓN PARA CANAL	UN	1,00	85.833	85.833



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 019 DE 11 AUG 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

	PARSHALL				
5,1,9,15	SUM. E INST. CANAL DE CRIBADO EN PRFV	UN	1,00	379.665	379.665
5,1,9,16	SUM. E INST. TRAMPA DE GRASAS Y DESARENADOR EN PRFV	UN	1,00	2.247.898	2.247.898
5,2	REACTOR UASB				0
5,2,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	31,00	1.681	52.111
5,2,2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	60,00	19.041	1.142.460
5,2,3	RELLENO COMPACTADO CON RECEBO	M3	10,10	54.194	547.359
5,2,4	SOLADO EN CONCRETO 2500 P.S.I	M3	1,50	380.730	571.095
5,2,5	CONCRETO 3000 P.S.I PLACA DE FONDO (no incluye refuerzo)	M3	9,10	501.808	4.566.453
5,2,6	ACERO DE REFUERZO PDR-60 (FY 4200 KG/CM2)	Kg.	1092,00	4.275	4.668.300
5,2,7	SUM. E INST. VÁLVULA MARIPOSA EB x EB 4"	UN	1,00	284.798	284.798
5,2,8	SUM. E INST. CODO 90° A.C Ø 4"	UN	3,00	63.773	191.319
5,2,9	SUM. E INST. BRIDA A.C. 150 PSI Ø 4"	UN	4,00	91.333	365.332
5,2,10	SUM. E INST. DE SISTEMA FILTRO Y QUEMADOR DE GAS	UN	1,00	11.933.066	11.933.066
5,2,11	SUM. E INST. VÁLVULA DE GLOBO TIPO PESADO Ø 4"	UN	1,00	404.243	404.243
5,2,12	SUM. E INST. SOPORTERÍA PARA TUBERÍA DE SALIDA DE BIOGAS	GLOBAL	1,00	2.277.438	2.277.438
5,2,13	SUM. E INST. CODO PVC CxC DE 4"	UN	1,00	35.407	35.407
5,2,14	SUM. E INST. BRIDA PVC Ø 4" INCLUYE TORNILLERÍA INOXIDABLE	UN	3,00	155.961	467.883
5,2,15	SUM. E INST. DISTRIBUIDOR INFERIOR REACTOR CON SOPORTERÍA EN PRFV	UN	1,00	1.352.512	1.352.512
5,2,16	SUM. E INST. MANÓMETRO RANGO 0 -30 PSI CARÁTULA 2 1/2" CON SISTEMA DE CONEXIÓN	UN	1,00	593.621	593.621
5,2,17	SUM. E INST. MANHOLE EN PRFV Ø 24"	UN	1,00	930.638	930.638
5,2,18	SUM. E INST. SISTEMA DE MUESTREADORES CON SOPORTERÍA	UN	1,00	858.284	858.284
5,2,19	SUM. E INST. SOPORTERÍA PARA TUBERÍAS	GLOBAL	1,00	740.380	740.380
5,2,20	SUM. E INST. CAMPANA PARA RECOLECCIÓN DE GASES EN PRFV	ML	13,00	959.177	12.469.301
5,2,21	CAJA DE PASO IMPERMEABILIZADA PARA EVACUACIÓN DE LODOS DE 1.0 x 1.0 m	UN	1,00	1.368.660	1.368.660
5,2,22	SUM. E INST. TANQUE REACTOR UASB DE D = 4,5 m Y H = 4 m EN PRFV	UN	1,00	32.650.719	32.650.719
5,2,23	SUM. E INST. PASARELA Y BARANDA DE PROTECCION METALICA TECHO UASB	UN	1,00	1.189.638	1.189.638
5,3	FILTRO PERCOLADOR				0
5,3,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	9,50	1.681	15.970
5,3,2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	19,00	19.041	361.779
5,3,3	RELLENO COMPACTADO CON RECEBO	M3	3,85	54.194	208.647
5,3,4	SOLADO EN CONCRETO 2500 P.S.I	M3	1,43	380.730	544.444



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 019 DE 11 AUG 2010, CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

5,3,5	CONCRETO 3000 P.S.I PLACA DE FONDO (no incluye refuerzo)	M3	1,80	501.808	903.254
5,3,6	ACERO DE REFUERZO PDR-60 (FY 4200 KG/CM2)	Kg.	216,00	4.275	923.400
5,3,7	SUM. E INST. DE FILTRO PERCOLADOR EN PRFV D = 1 m Y H = 4.0m	UN	1,00	14.050.619	14.050.619
5,3,8	SUM. E INST. SISTEMA DISTRIBUIDOR SUPERIOR (Tipo Espina de pescado reforzado con fibra de vidrio)	UN	1,00	1.117.923	1.117.923
5,3,9	SUM. E INST. DE RELLENO PLASTICO	M3	12,60	358.599	4.518.347
5,4	LECHOS DE SECADO PARA LODOS				0
5,4,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	23,00	1.681	38.663
5,4,2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	45,00	19.041	856.845
5,4,3	RELLENO COMPACTADO CON RECEBO	M3	8,00	54.194	433.552
5,4,4	SOLADO EN CONCRETO 2500 P.S.I	M3	1,50	380.730	571.095
5,4,5	CONCRETO 3000 P.S.I PLACA DE FONDO (no incluye refuerzo)	M3	7,00	501.808	3.512.656
5,4,6	ACERO DE REFUERZO PDR-60 (FY 4200 KG/CM2)	Kg.	180,00	4.275	769.500
5,4,7	CAJA DE PASO IMPERMEABILIZADA PARA EVACUACIÓN DE LODOS DE 1.0 x 1.0m	UN	1,00	1.368.660	1.368.660
5,4,8	SUM. E INST. ADAPTADORES MACHO DE Ø 2"	UN	6,00	34.118	204.708
5,4,9	SUM. E INST. VÁLVULA DE BOLA DE 2"	UN	2,00	45.565	91.130
5,4,10	SUM. E INST. DE CODO PVC-S DE 2"	UN	2,00	17.173	34.346
5,4,11	SUM. E INST. BRIDAS EN PRFV DE Ø 2"	UN	4,00	96.574	386.296
5,4,12	SUM. E INST. MODULOS DE SEDIMENTACIÓN ACELERADA TIPO PTAS DE 1.05m DE ALTURA EN ABS	M2	6,90	696.971	4.809.100
5,4,13	SUM. E INST. CANALETA EN PRFV 0.25m x 0.25m CON SOPORTERÍA	ML	2,30	430.471	990.083
5,4,14	SUM. E INST. BAFLES EN PRFV 1.7m x 1.32m	UN	6,00	557.814	3.346.884
5,4,15	SUM. E INST. CLORADOR HIDRAULICO A GRAVEDAD Y TANQUE PULMON	UN	1,00	6.254.706	6.254.706
5,4,16	SUM. E INST. TANQUE SEDIMENTADOR SECUNDARIO EN PRFV	UN	1,00	10.028.383	10.028.383
5,5	TANQUE SEDIMENTADOR Y TANQUE CLORADOR				0
5,5,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	14,00	1.681	23.534
5,5,2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	27,00	19.041	514.107
5,5,3	RELLENO COMPACTADO CON RECEBO	M3	5,00	54.194	270.970
5,5,4	SOLADO EN CONCRETO 2500 P.S.I	M3	1,30	380.730	494.949
5,5,5	CONCRETO 3000 P.S.I PLACA DE FONDO (no incluye refuerzo)	M3	2,00	501.808	1.003.616
5,5,6	ACERO DE REFUERZO PDR-60 (FY 4200 KG/CM2)	Kg.	240,00	4.275	1.026.000
5,5,7	MURO EN LADRILLO TOLETE COMÚN 0.15	M2	7,00	128.600	900.200
5,5,8	SUM. E INST. PASAMUROS 2" EN PRFV L=0.60m	UN	4,00	204.864	819.456
5,5,9	SUM. E INST. TEE PVC - S 2"	UN	2,00	67.350	134.700
5,5,10	SUM. E INST. CODO PVC 90 C x C - S Ø 2"	UN	10,00	17.173	171.730
5,5,11	SUM. E INST. ADAPTADORES MACHO PVC DE 2"	UN	8,00	34.118	272.944
5,5,12	SUM. E INST. VALVULA DE BOLA DE 2"	UN	4,00	45.565	182.260



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 019 DE 11 AUG 2010. CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

5,5,13	CAJA DE PASO IMPERMEABILIZADA PARA EVACUACIÓN DE LODOS DE 1.0 x 1.0m	UN	1,00	1.368.660	1.368.660
5,6	MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA				
5,6,1	ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUYE MANUALES Y CAPACITACIÓN	GLOBAL	1,00	4.180.313	4.180.313
5,6,2	INOCULO	GLOBAL	1,00	416.000	416.000
5,6,3	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO	GLOBAL	1,00	412.425	412.425
SUBTOTAL PLANTA DE TRATAMIENTO					159.342.777
TOTAL OBRA					578.981.023

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.-Son obligaciones del Departamento **1)** Girar a la cuenta de Ahorro que El Municipio constituya para este fin, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTITRÉS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MDA/CTE, (\$ 578.981.023,35,00), de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta, del presente convenio. **2)** Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de la Secretaría de Infraestructura Departamental, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin o de la Interventoría externa que se contrate. **3)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. **4)** Copia de este Convenio se remitirá a la Secretaría de Infraestructura Departamental para efectos de la vigilancia y Control del Convenio.- **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**- EL MUNICIPIO se obliga para con el Departamento a: **1).** Abrir una cuenta de ahorros a nombre del proyecto.- **2)** Incorporar los recursos girados por el Departamento del Putumayo al presupuesto del Municipio y manejarlos en la cuenta anteriormente descrita.- **3)** Suscribir en los contrato(s) necesario(s) para la ejecución del objeto del presente convenio ciñéndose a los lineamientos contemplados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474, 4828 de 2008, 2493 de 2009 concordante con las normas que modifiquen, adicionen o complementen.- **4)** Realizar las respectivas convocatorias abiertas bajo precios de mercado.- **5)** Instalar la valla informativa de cada proyecto, modelo de la Secretaría de Infraestructura Departamental, a costa del contratista del Municipio.- **6)** Presentar las garantías requeridas para el amparo del Convenio y exigir para la ejecución en las convocatorias de cada obra las garantías de: Calidad, Estabilidad, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, manejo de anticipo, salarios y prestaciones.- **7)** Retornar al departamento los rendimientos financieros que hubiesen producido los recursos entregados - **8)** Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, remitirá en el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión a la Secretaría de Infraestructura Departamental para proyectar el Acta de recibo final de liquidación del Convenio.- **9)** Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar a la Secretaría de Infraestructura Departamental y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.- **10)** Hacer un seguimiento permanente sobre la ejecución del presente convenio **11)** Adelantar las acciones necesarias para cumplir con el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 019 DE 11 AUG 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

objeto convenido.- **12)** Revisión completa del proyecto con la Secretaria de Infraestructura Departamental o el interventor externo, para verificar el cumplimiento de normas técnicas de diseño y construcción. En caso de requerirse un diseño, este se encontrará a cargo del beneficiario y deberá someterse a aprobación de la Secretaria de Infraestructura Departamental o la interventoría externa contratada para este fin.- **13)** Diseñar el presupuesto oficial del Municipio para el objeto específico optimizando el presupuesto del proyecto.- **14)** Concretar con El Municipio las actividades convenidas a ejecutar en el proyecto.- **15)** Garantizar que la ejecución del proyecto se lleve a efecto a través de un grupo ejecutor multidisciplinario, que involucre por lo menos un Ingeniero, maestros y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de cada proyecto.- **16)** Mantener al día la información financiera del proyecto en el libro de bancos correspondiente **17)** Cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuanto a los aspectos de diseños de ingeniería requeridos para la adecuación.- **18)** Exigir la valla publicitaria al directo ejecutor de las obras, utilizando el modelo solicitado por la SID.- **19)** Cumplimiento de las Leyes y normas de diseño y constructivas pertinentes a la ejecución del proyecto y los criterios adecuados de construcción y optimización de recursos.- **20)** Cumplimiento de las normas ambientales vigentes para la ejecución de proyectos de Inversión en Infraestructura. **21)** Dirección y desarrollo completo de las actividades constructivas e implícitas contempladas en el plan de inversión del proyecto.- **22)** Coordinación de la conformación del comité de veedurías respectivo.- **23)** Tener a disposición de la Interventoría la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa financiera del convenio.- **24)** Elevar a consulta de la SID cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativas a través de la Interventoría con quince días de anterioridad.- **25)** Presentación del informe de ejecución completo en original y copia en medio óptico (CD) e impreso. Aprobado por el Interventor idóneo contratado por la Gobernación a través de la Secretaría de Infraestructura o por la SID.- **26)** Planos definitivos de la obra y localización con sus respectivas convenciones y referencias técnicas.- **27)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.- En otras palabras, los dineros deben ser invertidos en las especificaciones descritas en el Plan de inversión del proyecto elaborado para éste fin y registrado en el Banco de Proyectos del Departamento.- De requerirse por alguna circunstancia, rediseño de obra, estos serán asumidos por el beneficiario del convenio y deberán contar con la aprobación del departamento a través de la Secretaria de Infraestructura Departamental o la interventoría externa contratada para este fin.- **PARÁGRAFO:** El funcionario encargado de manejar los recursos del convenio deberá constituir póliza de manejo, si no la tiene.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y CLASE DE APORTES.-** El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTITRÉS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MDA/CTE, (\$ 578.981.023,35,00), el cual de conformidad a lo establecido en el estudio de conveniencia oportunidad, suscrito por la Secretaria de Infraestructura Departamental, serán desembolsados por el Departamento a la Cuenta de ahorro o corriente que El Municipio, disponga para tal fin así: un anticipo de 50% a la firma del convenio y suscripción del acta de inicio el cual se desembolsara una vez el Municipio de Valle del Guamuez legalice el respectivo convenio y allegue al Departamento la certificación de la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 019 DE 11 AUG 2010. CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

cuenta bancaria donde manejarán los respectivos recursos y un 50% final al recibo final de la ejecución de la obra del subproyecto CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA LA CONCORDIA, MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.- **CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS.-** Para garantizar el presente convenio El Municipio se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo a favor del funcionario del Municipio encargado del manejo de los recursos.- **SEXTA PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente convenio será de seis (06) meses contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, según lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaria de Infraestructura departamental.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: RÉGIMEN APLICABLE.-** El régimen aplicable a los actos o contratos que realice El Municipio en desarrollo de este convenio se sujetara a lo dispuesto en la ley 80/1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.-** Puesto que El Municipio ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento queda entendido que no habrá lugar a vínculo laboral entre el departamento y El Municipio. **CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-** El Municipio, no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL.-** El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 del año 1993 o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PARAFISCALES:** Para efectos de liquidación el beneficiario exigirá al contratista el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del proyecto **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA INDEMNIDAD.** Será obligación del beneficiario y el contratista mantener indemne a la Gobernación de Putumayo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 019 DE 11 AUG 2010, CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

correspondientes. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta del Municipio.

POR EL DEPARTAMENTO

FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador del Putumayo

Proyecto 
Wilder Guerrero R.

Reviso 
ANGEL PEREZ FEJARDO

POR EL MUNICIPIO

LEANDRO ANTONIO ROMO PANTOJA
Alcalde Municipal del Valle del Guamuez